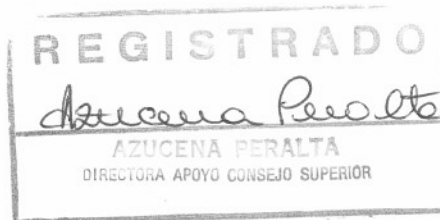




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO el Expediente N° 2016-L-2000 de la Facultad Regional Tucumán, relacionado con la situación del alumno Pablo Javier LORENZO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con la Ordenanza N° 719, al cursar Proyecto en 1994, sin haber aprobado Integración Cultural III del título intermedio de Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la unidad académica por Resolución N° 878/99 del Consejo Académico, autorizó dicha inscripción.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó convalidar el Expediente 2016-L-2000 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

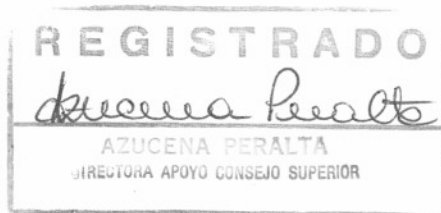
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el Expediente 2016-L-2000 de la Facultad Regional Tucumán y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ratificar el cursado de la materia Proyecto, eximiéndolo de su correspondiente correlativa Integración Cultural III, al alumno Pablo Javier LORENZO, Legajo N° 11-16272-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 537/2002

UTN
MEL
UB
EV

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretario Académico y de Planeamiento